



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

En conocimiento de la parte interesada respuesta remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, en la que informa, que se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el oficio Nro. 202 toda vez que sobre el bien inmueble objeto de embargo se encuentra vigente afectación a vivienda familiar. Lo anterior, para lo fines que la parte demandante considere procedentes.

Aceptado como se encuentra el cargo por parte del auxiliar de la justicia designado como secuestre, se dispone la expedición del correspondiente despacho comisorio.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.